RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA.
CONTR 2020 494227.
LOTE IV: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS EN LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE, LIMONERO Y VIÑUELA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.
LOTE: 2021 4829.

EXPEDIENTE PRÓRROGA: EC009 2023 2125.

El expediente de contratación de los trabajos del "**SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS EN LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE, LIMONERO Y VIÑUELA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. (LOTE IV)". Expediente: 2021 4829,** fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 10 de noviembre de 2020 por importe de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (5.393.700,30 euros), correspondiendo al Lote IV, NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS (979.132,00 euros). La distribución de anualidades fue la siguiente:

AÑO	IMPORTE
2021	40.797,17 €
2022	489.566,00 €
2023	448.768,83 €

El contrato se adjudica a la empresa U.T.E. OBRATEC INGENIERÍA, S.L. - EQUIPAMIENTOS BLASLO, S.L. y se formaliza el 21 de diciembre de 2021. En el mismo se estableció un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, iniciándose al día siguiente de la fecha de su firma, por tanto el contrato finalizaría el 22 de diciembre de 2023.

La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE , de 26 de febrero de 2014, (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017), (LCSP), dispone según su Artículo 29 . *"Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación"*, apartado 2 . "*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*
La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que se preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.
En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.
La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en

que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses."

Tanto en el contrato de servicios, en su cláusula quinta, como en el Pliego de Cláusulas Adminis - trativas Particulares (PCAP) que rige este contrato, en el punto 3º de su Anexo I, Características del Contra - to, se contempla la posibilidad de prórroga de dicho contrato de hasta veinticuatro (24) meses, ajustándose en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la vigente LCSP.

Por ello, el Ingeniero Director de los Trabajos y Responsable del Contrato, de mutuo acuerdo con la empresa adjudicataria del contrato, con objeto de dar continuidad al servicio que se viene prestando en materia de asistencia técnica a la Dirección de Explotación para los trabajos de mantenimiento y conserva - ción de las presas e infraestructuras de transporte y distribución de agua, ha presentado informe solicitando la prórroga del contrato de servicios con una duración de veinticuatro (24) meses y con presupuesto adicio - nal proporcional al periodo propuesto, con el siguiente desglose de anualidades:

Presupuesto Vigente: 979.132,00 €

Presupuesto Prórroga: 979.132,00 €

Año	Anualidad propuesta
2024	489.566,00 €
2025	489.566,00 €
Total Presupuesto Prórroga	**979.132,00 €**

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, vigente conforme a la disposición transitoria segunda del citado Decreto,

RESUELVO

Acodar la prórroga del **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA. (LOTE IV)". Expediente: 2021 494227. LOTE 2021 4829**, por un periodo de VEINTICUATRO (24) MESES, con inicio el 22 de diciembre de 2023 fijándose como nueva fecha de terminación del contrato el 22 de diciembre de 2025, y un importe de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS (979.132,00 €), IVA incluido.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA